



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Puerto Rico - Caquetá, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Declaración Existencia Unión Marital de Hecho
Demandante. Clara Alicia Puentes Benítez
Demandados. Herederos determinados e indeterminados del causante Cesar Augusto Lasso Arias
Radicación. 2023-00175-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 023.

Comoquiera que se ha surtido el emplazamiento a Herederos Indeterminados del causante CESAR AUGUSTO LASSO ARIAS, se procede a la designación de Curador Ad-Litem.

De conformidad con el art. 48, numeral 7° del CGP, se designa como Curador Ad-Litem a Herederos Indeterminados del causante CESAR AUGUSTO LASSO ARIAS a la Dra. LUZ MARINA FIERRO FIERRO, a quien se le notificará esta determinación para que manifieste si acepta o no tal nombramiento y proceder a notificarle el auto interlocutorio No. 414 de fecha 24 de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1441ee9bbfa0530514a1673f695e6204eb14ccb095790eed070541769f46fd1e**

Documento generado en 16/01/2024 02:32:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>